



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(cont)*

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET  
DEDICADO DE 500 MBPS PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-DIRECTA-ENTIDADES  
DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Quinto convenio modificadorio al contrato de prestación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar el servicio de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10089/21**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número **SEFI/0194/2021** de fecha 05 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de</b> <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. 069-5/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>JW</i>

4. Al efecto, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/01.0174/2021** de fecha 16 de marzo del 2021 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del servicio internet dedicado de 500 MBPS para las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizara mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** y el **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, todos adscritos a “La SAE”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Ordinaria número **ROR-03-21** de fecha 26 de marzo del 2021, autorizó la contratación de los servicios de internet dedicado de 500 MBPS para las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **Total Play Telecommunicaciones, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'209,996.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido; del cual la cantidad de **\$905,011.74 (NOVECIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS 74/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado de 500 MBPS para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$304,984.26 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** I.V.A. incluido; corresponde a la contratación de los servicios de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **069/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” la prestación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 29 de junio del 2022 se celebró el primer convenio bis modificatorio a “**El Contrato**”, con el objeto de trasladar los derechos y obligaciones contraídas en “**El Contrato**” por Total Play Telecommunicaciones, S.A. de C.V. a favor y cargo de **Total Play Telecommunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 19 de enero del 2022.
8. En fecha 30 de junio del 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio a “**El Contrato**” a efecto de sustituir al responsable del pago de los servicios contratados por la extinta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., ahora Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará y pagará del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>		<b>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No.</b> 069-5/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>LAW</i>

9. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el tercer convenio modificatorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de octubre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
10. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de Administración entrante, acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de “**El Contrato**”, por el período comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2022.
11. En fecha 29 de septiembre del 2022 se celebró el cuarto convenio modificatorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar la prestación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto del periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$33,887.14 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y Siete PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
12. Mediante requisición de compra número **10150/22**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**”.
13. A través del oficio número **DGAS/561/2022**, de fecha 15 de noviembre del 2022, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2022.
14. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 30 de noviembre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

**DECLARACIONES**

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 17 de octubre del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10150/22**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO, POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *Lic*

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. A AVENIDA AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP990802167	CALLE ECUADOR NÚMERO 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318AMA	AVENIDA GREY YUNGARI ESQUINA CON CALLE MORROCO S/N, COLONIA VIÑEDOS SAN FELIPE, C.P. 20310, AGUASCALIENTES, AGS.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FGE150623M56	AVENIDA HÉROE DE NACOZARI NÚMERO 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AV. LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACC. LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RTA870111KW2	CALLE 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Firma)*

fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07532**, con fecha de inscripción el 22 de junio del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 53,301, volumen 911, otorgada en fecha 10 de mayo del año 1989, ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 9 de marzo de 1995.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 54,528, de fecha 11 de octubre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su denominación social de “**IUSATELS, S.A. DE C.V.**” a “**IUSATEL, S.A. DE C.V.**”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212, de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su razón social de “**IUSATEL, S.A. DE C.V.**” a “**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 195,051 en fecha 20 de julio del 2010.
- 2.5. Que mediante escritura pública número 98,273, libro 1,695 del protocolo ordinario, de fecha 03 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría número 212 de los de la Ciudad de México, cambió su denominación social de “**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**” a “**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 19 de enero del 2022.
- 2.6. Que su Apoderado Legal es el **C. Jorge Vázquez Santamaría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 24,276, libro 965, de fecha 12 de enero del 2021, pasado ante la fe del Lic. Jorge Franco Martínez, Notario Público número 81, de los de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Aut)</i></p>		

- 2.7. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.8. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida San Jerónimo, con número exterior 252, interior Piso 6, Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04519, con números telefónicos (833) 849 80 64 y (473) 756 10 04 y cuenta de correo electrónico david.rosa@totalplay.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TPT890516JP5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y646429310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.11. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.12. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Corts)*

### CONVENIO MODIFICATORIO

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y quinta de “**El Contrato**”, a efecto de incrementar la prestación del servicio de internet dedicado de 500 MBPS para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$14,684.30 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*Su*  
*gr*

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO AUTORIZADO 2021	MONTO AUTORIZADO 2022	TOTAL AUTORIZADO POR LOS 2 EJERCICIOS
2	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE 18 MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 PARA 2021: \$152,492.13 Y PARA 2022: \$152,492.13 NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. * TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL.	ISSSSPEA	\$535.66	\$535.66	\$1,071.31
			IVSOP	\$14,691.57	\$14,691.57	\$29,383.14
			IDCSEA	\$1,759.89	\$1,759.89	\$3,519.78
			DIF	\$30,301.29	\$30,301.29	\$60,602.59
			FICOTRECE	\$2,984.20	\$2,984.20	\$5,968.40
			ICA	\$14,079.41	\$14,079.41	\$28,158.83
			IESPA	\$1,606.89	\$1,606.89	\$3,213.78
			IDEA	\$4,897.16	\$4,897.16	\$9,794.33
			INEPJA	\$1,683.39	\$1,683.39	\$3,366.78
			IAM	\$6,657.13	\$6,657.13	\$13,314.26
			INAGUA	\$12,625.53	\$12,625.53	\$25,251.05
			IIEFA	\$7,498.78	\$7,498.78	\$14,997.57
			IADPEA	\$6,427.55	\$6,427.55	\$12,855.10
			FISCALÍA	\$3,060.78	\$3,060.78	\$6,121.55
			OFISA	\$5,585.82	\$0.00	\$5,585.82



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(FIRMA)*

2.1	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO», SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE DOS MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 . *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. * TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL. NOTA: SE GENERARON LOS SIGUIENTES CONVENIOS MODIFICATORIOS 069-1/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-1BIS/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-2/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-3/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.</p>	SIFIA	\$0.00	\$5,585.82	\$5,585.82		
			PFNSM	\$4,438.09	\$4,438.09	\$8,876.17		
			RYTA	\$4,361.59	\$4,361.59	\$8,723.17		
			IAJU	\$3,290.28	\$3,290.28	\$6,580.55		
			PROESPA	\$4,973.74	\$4,973.74	\$9,947.48		
			ISSSSPEA	\$0.00	\$119.03	\$119.03		
			IVSOP	\$0.00	\$3,264.79	\$3,264.79		
			IDCSEA	\$0.00	\$391.09	\$391.09		
			DIF	\$0.00	\$6,733.62	\$6,733.62		
			FICOTRECE	\$0.00	\$663.16	\$663.16		
			ICA	\$0.00	\$3,128.76	\$3,128.76		
			IESPA	\$0.00	\$357.09	\$357.09		
			IDEA	\$0.00	\$1,088.26	\$1,088.26		
			INEPJA	\$0.00	\$374.09	\$374.09		
			IAM	\$0.00	\$1,479.36	\$1,479.36		
			INAGUA	\$0.00	\$2,805.67	\$2,805.67		
			IIEFA	\$0.00	\$1,666.40	\$1,666.40		
			IADPEA	\$0.00	\$1,428.34	\$1,428.34		
			FISCALÍA	\$0.00	\$680.17	\$680.17		
			SIFIA	\$0.00	\$1,241.29	\$1,241.29		
			PFNSM	\$0.00	\$986.24	\$986.24		
			RYTA	\$0.00	\$969.24	\$969.24		
			IAJU	\$0.00	\$731.17	\$731.17		
			PROESPA	\$0.00	\$1,105.28	\$1,105.28		
				SUBTOTAL		\$292,130.51		
				IVA		\$46,740.88		
				TOTAL		\$338,871.39		

El monto pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$292,130.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 51/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$46,740.88 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$338,871.39 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)**

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$152,492.13 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$186,379.27 (CIENTO**



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Ley)*

**OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) I.V.A. incluido,**  
se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO AUTORIZADO 2021	MONTO AUTORIZADO 2022	TOTAL AUTORIZADO POR LOS 2 EJERCICIOS
2	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE 18 MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23 PARA 2021: \$152,492.13 Y PARA 2022: \$152,492.13 NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. * TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL.	ISSSSPEA IVSOP IDCSEA DIF FICOTRECE ICA IESPA IDEA INEPJA IAM INAGUA IIFEA IADPEA FISCALÍA OFISA SIFIA PFNSM RYTA IAJU	\$535.66 \$14,691.57 \$1,759.89 \$30,301.29 \$2,984.20 \$14,079.41 \$1,606.89 \$4,897.16 \$1,683.39 \$6,657.13 \$12,625.53 \$7,498.78 \$6,427.55 \$3,060.78 \$5,585.82 \$0.00 \$4,438.09 \$4,361.59 \$3,290.28	\$535.66 \$14,691.57 \$1,759.89 \$30,301.29 \$2,984.20 \$14,079.41 \$1,606.89 \$4,897.16 \$1,683.39 \$6,657.13 \$12,625.53 \$7,498.78 \$6,427.55 \$3,060.78 \$5,585.82 \$0.00 \$4,438.09 \$4,361.59 \$3,290.28	\$1,071.31 \$29,383.14 \$3,519.78 \$60,602.59 \$5,968.40 \$28,158.83 \$3,213.78 \$9,794.33 \$3,366.78 \$13,314.26 \$25,251.05 \$14,997.57 \$12,855.10 \$6,121.55 \$5,585.82 \$8,876.17 \$8,723.17 \$6,580.55



**CONVENIO MODIFICATORIO**

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC.CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ/LIC.JGG *(069)*

			PROUESPA	\$4,973.74	\$4,973.74	\$9,947.48
2.1	SERVICIO	INTERNET FIJO». SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS DURANTE DOS MESES CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23. *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. *TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL. NOTA: SE GENERARON LOS SIGUIENTES CONVENIOS MODIFICATORIOS 069-1/2021-DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-1BIS/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE Y 069-2/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-3/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.	ISSSSPEA	\$0.00	\$119.03	\$119.03
			IVSOP	\$0.00	\$3,264.79	\$3,264.79
			IDCSEA	\$0.00	\$391.09	\$391.09
			DIF	\$0.00	\$6,733.62	\$6,733.62
			FICOTRECE	\$0.00	\$663.16	\$663.16
			ICA	\$0.00	\$3,128.76	\$3,128.76
			IESPA	\$0.00	\$357.09	\$357.09
			IDEA	\$0.00	\$1,088.26	\$1,088.26
			INEPJA	\$0.00	\$374.09	\$374.09
			IAM	\$0.00	\$1,479.36	\$1,479.36
			INAGUA	\$0.00	\$2,805.67	\$2,805.67
			IIFEA	\$0.00	\$1,666.40	\$1,666.40
			IADPEA	\$0.00	\$1,428.34	\$1,428.34
			FISCALÍA	\$0.00	\$680.17	\$680.17
			SIFIA	\$0.00	\$1,241.29	\$1,241.29
			PFNSM	\$0.00	\$986.24	\$986.24
			RYTA	\$0.00	\$969.24	\$969.24
			IAJU	\$0.00	\$731.17	\$731.17
			PROUESPA	\$0.00	\$1,105.28	\$1,105.28
2.2	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 500 MBPS CONFORME A LO SIGUIENTE: ENTREGA DEL SERVICIO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON REDUNDANCIA (2 RUTAS DIFERENTES DESDE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN HACIA EL DATA CENTER DEL PROVEEDOR), INCLUYE ROUTER CON AL MENOS 2 PUERTOS GIGABIT, 13 DIRECCIONES IP PÚBLICAS UTILIZABLES Y PROPAGACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO IP PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EL CUAL ES 207.248.118.0/23. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL. NOTA: SE GENERARON LOS SIGUIENTES CONVENIOS MODIFICATORIOS, 069-1BIS/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-2/2021- DIRECTA- ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE, 069-3/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.	ISSSSPEA	\$0.00	\$51.58	\$51.58
			IVSOP	\$0.00	\$1,414.74	\$1,414.74
			IDCSEA	\$0.00	\$169.47	\$169.47
			DIF	\$0.00	\$2,917.90	\$2,917.90
			FICOTRECE	\$0.00	\$287.36	\$287.36
			ICA	\$0.00	\$1,355.79	\$1,355.79
			IESPA	\$0.00	\$154.73	\$154.73
			IDEA	\$0.00	\$471.58	\$471.58
			INEPJA	\$0.00	\$162.07	\$162.07
			IAM	\$0.00	\$641.06	\$641.06
			INAGUA	\$0.00	\$1,215.78	\$1,215.78
			IIFEA	\$0.00	\$722.10	\$722.10
			IADPEA	\$0.00	\$618.93	\$618.93
			FISCALÍA	\$0.00	\$294.74	\$294.74
			SIFIA	\$0.00	\$537.89	\$537.89
			PFNSM	\$0.00	\$427.37	\$427.37
			RYTA	\$0.00	\$420.00	\$420.00



PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

			IAJU	\$0.00	\$316.84	\$316.84
			PROESPA	\$0.00	\$478.95	\$478.95
					SUBTOTAL	\$304,789.39
					IVA	\$48,766.30
					TOTAL	\$353,555.69

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$353,555.69  
(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)

El monto pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$304,789.39 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$48,766.30 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$353,555.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$152,492.13 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y la cantidad de **\$201,063.57 (DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

#### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a prestar “**Los Servicios**” contratados a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

“**Los Servicios**” serán prestados en las instalaciones de la Coordinación de Soporte a las Tecnologías de Información de “**La SAE**”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

“**Los Servicios**” relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Firma)*

**"Los Servicios"** relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

**En cuanto la partida 2.1, "El Prestador de Servicios" se compromete a prestar "Los Servicios" contratados a partir del día 01 de octubre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022.**

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

**"La SAE" no estará obligada a recibir "Los Servicios", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.**

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**"El Prestador de Servicios"** se compromete a prestar **"Los Servicios"** contratados a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022.

**"Los Servicios"** serán prestados en las instalaciones de la Coordinación de Soporte a las Tecnologías de Información de **"La SAE"**, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

**"Los Servicios"** relacionados con la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. deberán prestarse a partir del 01 de abril del 2021 y hasta el día 31 de diciembre del 2021, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

**"Los Servicios"** relacionados con el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes deberán prestarse a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el día 30 de septiembre del 2022, en el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 401, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.

En cuanto a la partida 2.1, **"El Prestador de Servicios"** se compromete a prestar **"Los Servicios"** contratados a partir del día 01 de octubre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022.

**Referente a la partida 2.2, "El Prestador de Servicios" se compromete a prestar "Los Servicios" contratados a partir del día 01 de diciembre y hasta el 26 de diciembre del 2022.**

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

*Licit*

"La SAE" no estará obligada a recibir "**Los Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

**CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.**

La cláusula quinta de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

*La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "El Prestador de Servicios" de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "La Ley" el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de "Los Servicios" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.*

*Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.*

*El pago de "Los Servicios" contratados originalmente para la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. de los meses de enero a septiembre del 2022, deberán ser pagados por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, ya que esta última será quien reciba la prestación de "Los Servicios", lo anterior con fundamento en el artículo 2º del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 02 de diciembre del 2021.*

*El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a "El Prestador de Servicios" conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *JG*

### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago de “**Los Servicios**” contratados originalmente para la Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V. de los meses de enero a diciembre del 2022, deberán ser pagados por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, ya que esta última será quien reciba la prestación de “**Los Servicios**”, lo anterior con fundamento en el artículo 2º del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 02 de diciembre del 2021.

Los pagos correspondientes a los meses de diciembre del 2021 y diciembre del 2022 serán pagados a “**El Prestador de Servicios**” conforme a las fechas de cierre de operaciones de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

### QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “La SAE” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

#### SEXTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

#### OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de diciembre del 2022.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA,  
APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY  
TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES,  
S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 069-5/2021-  
DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(aut)*

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

ING. RAMIRO PEDROZA MARQUEZ,  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO  
DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Testigo

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4

G

66